

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal e), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

DISTRIBUIDO
 FECHA: 10 ENE 2024
 FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD
 FOSALUD

FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD
ORIGINAL
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS (UCP)						
Dirección: Colonia San Francisco, calle Los Bambúes, número once, San Salvador						
Comparación de Precios – Bienes No: CP-008-2024		"ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE TRABAJO PARA PROTECCIÓN DEL PERSONAL DEL FOSALUD, AÑO 2024"				
Lugar y Fecha		San Salvador, 9 de enero de 2024			No. de orden: 04/2024	
NOMBRE DE PERSONA JURIDICA SUMINISTRANTE: INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.					NIT: 0614-220277-002-3	
Dirección: 25 Ave. Norte. No. 1,080 San Salvador.					NRC: 393-0	
Teléfono y Fax 2234-3200 y 2234-3257						
Correo electrónico: hugo.berciano@infrasal.com vanessa.morales@infrasal.com						
ÍTEM	CODIG O SINAB	U/M	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA. (USD\$)
8	70408 068	C/U	Careta para esmerelizar <ul style="list-style-type: none"> Resistente a químicos Ajuste rápido y cómodo Protección amplia del rostro Marca: Infra Modelo: 3PF500T	5	\$8.90	\$44.50
12	70408 056	PAR	Calzado de protección <ul style="list-style-type: none"> Punta incorpora un inserto para protección de dedos de los pies, que por lo general puede ser acero, o titanio o alguna resina altamente resistente como el Composite o poliamidas para proteger los pies de impactos de 200 Joules por caídas de materiales pesados. Suela resistente a torsiones mecánicas ocasionadas por el movimiento natural de los pies. Suela con surcos pronunciados para minimizar al máximo el deslizamiento ante superficies lisas. 	1050	\$59.90	\$62,895.00



		<ul style="list-style-type: none">• Suelas contiene una estructura compuesta que componga características dieléctricas.• Cumple la norma ASTM2412-2011, la cual indica que las botas pasaron el ensayo de resistencia eléctrica la cual consiste en inducir una carga de 18000 voltios en Corriente Alterna a una frecuencia de 60Hz a las botas durante 60 segundos, la corriente de fuga no debe exceder los 3mA, siendo lo recomendable 1mA.• Color Negro o café• Botin de cuero• Resistencia a la compresión• Calzado dieléctrico.• Sistema anti-shock, poliuretano baja densidad• Absorción de energía en el tacón.• Impermeable• Resistencia a la abrasión, antideslizante en aceites y grasas,• Resistente a los hidrocarburos• Resistencia a la abrasión de ácidos débiles.• Resistencia a las flexiones• Cordones redondos y resistentes para amarrar calzado <p>Tallas: Según medidas que resulten de los empleados beneficiarios, deberá comprender de talla 5 a 9 para Mujeres y de talla 7 a 12 para Hombres.</p> <p>Marca: RHINO Modelo: PORTO CT 66093</p>			
TOTAL (IVA INCLUIDO) -----					\$62,939.50
Total en letras: SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.					
CIFRADO PRESUPUESTARIO:	2024-3235-3-02-01-21-1-54118				
OBSERVACIONES:	EN CASO DE NO CUMPLIRSE ESTA ORDEN DE COMPRA, DEBERA SER DEVUELTA A NUESTRA OFICINAS, SO PENA DE INCURRIR EN LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA LCP.				
CONDICIONES GENERALES DEL BIEN: Las condiciones generales que a continuación se detallan, son requisitos mínimos de estricto cumplimiento:					
a) Todos los bienes contratados deberán ser nuevos, de buena calidad y material resistente, de diseño ya experimentado, para trabajo continuo, y no propensos a fallas ni dificultades en procesos de adaptación técnica, garantizando su adecuado funcionamiento conforme a las especificaciones del fabricante.					



- b) El contratante deberá incluir en sus costos todos los detalles necesarios para el normal cumplimiento de lo contratado y no se aceptará ningún recargo adicional por detalles fortuitos.
- c) El contratista se compromete a entregar el producto contratado bajo las especificaciones exactas contratadas.
- d) El bien deberá de incluir todos sus accesorios y dispositivos adecuados para su buen funcionamiento.
- e) El bien deberá de poseer en original manuales de uso, en español o en su defecto traducción en español certificados por notario.

CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL BIEN O SERVICIO: N/A

SERVICIOS CONEXOS REQUERIDOS: N/A

Para la cancelación de los bienes adquiridos el contratista está obligado a presentar la siguiente documentación:

Condiciones de Pago: El Fosalud, pagará al contratista en moneda de curso legal, a través de la Gerencia Financiera Institucional, conforme a las siguientes indicaciones:

Se podrán efectuar pagos parciales o un solo pago, de acuerdo con el lugar, condiciones y forma de entrega del suministro contratado, por cada entrega solicitada por el Administrador del Contrato u Orden de Compra, esto se hará contra entrega del Acta de Recepción Parcial y/o Definitiva, correspondiente del proveedor de FOSALUD, según corresponda.

Para el pago el proveedor deberá presentar ante Unidad de Presupuesto de la Gerencia Financiera Institucional la siguiente documentación:

1. Factura original firmada y sellada por el administrador del contrato, u orden de compra, más dos copias de la factura.
2. Acta de recepción de bienes y/o servicios en original debidamente firmada y sellada por la empresa proveedora, así como por el o los administradores de contrato designados.
3. Toda la documentación necesaria de acuerdo con lo solicitado por la Unidad Solicitante en las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que justifique la adquisición de los bienes y/o servicios la cual deberá estar recibida y verificada por el Administrador del Contrato a fin de que pueda dar fe que cumple con los requisitos legales y técnicos establecidos.
4. La Unidad de Tesorería Emitirá según el procedimiento interno establecido quedan y comprobantes de retención a nombre del proveedor contratado y se entregará en el tiempo establecido para iniciar el trámite de pago de la obligación de los bienes recibidos. Si el proveedor es MYPE deberá adicionar una copia de la certificación que lo acredita como MYPE emitida por la CONAMYPE.

Se establecen como condiciones de pago crédito a 60 días calendarios a excepción de las empresas catalogados como MYPE a las que se les cancelará en un plazo de 30 días calendarios siempre y cuando lo



compruebe con la certificación de MYPE emitida por la CONAMYPE tal como lo establece el Art. 32 de la Ley del Fomento, Protección y Desarrollo de las MYPES.

Cláusulas de Impuestos: La contratista pagará todos los derechos, tasas e impuestos municipales en caso apliquen, con que se grave a los bienes que está proveyendo según el presente contrato. Se retendrá el uno por ciento de IVA, según lo establece el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, así como el diez por ciento de renta si fuese persona natural para el caso de prestación de servicios como lo establece el artículo ciento cincuenta y seis del Código Tributario, además se descontará en concepto de renta por la adquisición de licencia de software la cantidad del cinco por ciento si es persona Jurídica y el diez por ciento si es persona natural, según el artículo ciento cincuenta y seis- A, del Código Tributario (en caso aplique).

Condiciones de Pago: El FOSALUD, pagará a la contratista en moneda de curso legal, a través de la Gerencia Financiera Institucional

El pago se efectuará mediante deposito a cuenta del Banco Agrícola, S.A., a nombre de la sociedad INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V..

GARANTIAS:

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

La Garantía descrita a continuación deberá otorgarse con calidad de solidaria, irrevocable, y ser de ejecución inmediata.

El importe de Garantía de Cumplimiento es SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US 6,293.95) equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del precio Contractual según la Ley de Compras Públicas, pagadero en dólares de los Estados Unidos de América y deberá presentarse dentro de OCHO (8) DÍAS HÁBILES, siguientes a la distribución de la orden de compra, con una vigencia hasta el treinta de enero de dos mil veinticinco. El oferente favorecido debe presentar la Garantía de Cumplimiento, usando para este fin el Formulario de Garantía de Cumplimiento conforme al Formulario F6 que se proporciona en la Sección VI - Formularios.

La Garantía de Cumplimiento será irrevocable, a demanda y efectiva al primer reclamo, emitida por compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF).

En caso de que el contratista o proveedor no presente la garantía de cumplimiento de contrato, en el plazo otorgado para tal fin sin causa justificable; el mismo podrá ser revocado y concederle al ofertante que en la evaluación ocupase el segundo lugar en cumplimiento al artículo 126 de la Ley de Compras Públicas cuando la garantía contemplada sea de cumplimiento contractual.

GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES.



	<p>El porcentaje de esta garantía será del diez por ciento del monto final del contrato, su plazo y momento de presentación se establecerá en los documentos de solicitud, deberá cumplirse todo lo indicado en el artículo 128 LCP.</p> <p>El contratista deberá presentar al Fosalud una garantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total contratado, dentro del plazo de OCHO (8) días hábiles posteriores a la presentación del acta de recepción final emitida por el administrador de contrato mediante la cual haga constar la entrega a entera satisfacción del bien, para asegurar que el contratista responderá por el buen servicio, funcionamiento y calidad de los bienes.</p> <p>Dicha garantía permanecerá vigente a partir de la fecha de dicha acta hasta doce meses.</p> <p>En el caso de autorizar una prórroga en el plazo de entrega deberá considerarse previo análisis la obligación del contratista de extender el periodo de vigencia de la garantía.</p> <p>Para tal efecto se aceptará como garantía: Fianza o Garantía Bancaria, la cual deberá ser aceptada por Fosalud. Los títulos valores de crédito deberán ser emitidos directamente por el contratista a favor de la institución contratante. Asimismo, los títulos valores de oferta pública debidamente registrados en una Bolsa de Valores, deberán endosarse por el propietario directamente a favor de dicha institución y contar como mínimo con clasificación de riesgo AA.</p> <p>GARANTÍA DE FABRICANTE O DISTRIBUIDOR.</p> <p>El contratista deberá presentar al administrador del contrato la Garantía de Fabricante o Distribuidor mediante carta firmada por el Representante legal o Apoderado especial en donde se compromete a reemplazar el suministro por fallas, desperfectos de fábrica, mala elaboración o mala calidad en un lapso de hasta 30 días calendario, la cual deberá presentar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la distribución del contrato, la vigencia de esta garantía será a partir de la fecha de la entrega total del suministro hasta por seis meses.</p>
<p>PERIODO, FORMA, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.</p>	<p>Plazo de entrega: Para el ítem 8. 10 días hábiles posterior a la distribución de la orden de compra.</p> <p>Para el ítem 12. 15 días hábiles después de la entrega del listado de tallas.</p> <p>Forma de Entrega: Una sola entrega de forma total.</p> <p>Lugar de entrega: Plantel San Marcos. Dirección: autopista al aeropuerto de Comalapa Km. 10, San Marcos, San Salvador.</p> <p>Condiciones de Entrega: Todos los bienes deberán ser entregados en su embalaje original, en el caso del ítem 12 que sea visible la talla en su embalaje. Si los bienes</p>



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

no son entregados conforme a o contratado, a criterio del administrador de contrato, puede ser rechazada, por razones de interés institucional.

Para el ítem 12 (Calzado):

5 días hábiles posterior a la distribución de la orden de compra y/o contrato, el contratista deberá coordinar con el administrador de contrato la calendarización para desarrollar una visita técnica para la toma de tallas y/o medidas al personal que será beneficiado, con la finalidad de tener la certeza de la cantidad de cada una de las tallas a suministrar; dicha actividad se realizará en las instalaciones de la Sede Escalón del Fosalud.

La vigencia: será a partir de la distribución de la orden de compra al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro.



DR. CARLOS EMILIO NÚÑEZ SANDOVAL
DIRECTOR EJECUTIVO DEL
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Datos del administrador de orden de compra:

Nombre. Manuel Armando Batres Jiménez

Cargo: Auxiliar Administrativo

Tel. 2528-9700 (Ext. 222)

Correo electrónico: manuelbatres@fosalud.gob.sv